



Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
Comité de Información  
Décima Primera Sesión Extraordinaria**



Resolución: XI/EXT/255/12-02  
Fecha: 24 de agosto de 2012

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, fracción III y 30 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57 y 70 fracción III del Reglamento de dicha Ley, se procede a dictar resolución al presente asunto, en términos de los siguientes:

**RESULTANDOS**

- I. En fecha 06 de agosto de 2012, se recibió la solicitud de acceso a la información a través de la Unidad de Enlace quedando registrada con el número de folio 1111200025512, en la que se requirió lo siguiente:

[...]

Solicito copia del acta de la reunión del COMITÉ TÉCNICO DE EVALUACIÓN, DEL FONDO HIDROCARBUROS SENER PEMEX CONACYT.

...

[...]

- II. Que como modalidad preferente de entrega de la información, el solicitante señaló: Entrega por Internet en el INFOMEX.

- III. La solicitud de acceso a la información fue turnada el mismo día, mediante correo electrónico a la Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico e Innovación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología –en lo sucesivo CONACYT–, por tratarse de un asunto de su competencia.

- IV. Mediante oficio de referencia DIR. PEyST/D100/434/12, de fecha 21 de agosto de 2012, el C. Rafael Aguilar Herrera, funcionario público habilitado, conforme a lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, remite a la Unidad de Enlace la respuesta emitida por la Subdirección de Presupuesto y Enlace, en la que se manifiesta lo siguiente:

[...]

Me refiero a su comunicado DIRPEyST/D100/428/12 de fecha 06 de agosto del año en curso en que requiere se entregue la información solicitada con el folio 1111200025512 del IFAI, conforme al oficio CI/29/2012, de la Dirección Adjunta de Asuntos Jurídicos.

Al respecto, me permito comentar que la documentación solicitada obra en expediente clasificado como RESERVADO, con base al artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, asimismo le comento que la propuesta 160191 se encuentra en proceso deliberativo y no ha causado estadía.

[...]

En virtud de lo antes expuesto, este Comité resuelve el presente asunto en base a los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** En términos de lo dispuesto por los artículos 29 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, 57 y 70 fracción III de su Reglamento, este Comité es competente para resolver lo que conforme a derecho corresponde en el presente asunto.

**SEGUNDO.-** En virtud de que el solicitante requiere se le proporcione copia del acta de la reunión del Comité Técnico de Evaluación del FONDO SENER-CONACYT HIDROCARBUROS, y por su parte la Unidad Administrativa refiere que se trata de información que se encuentra clasificada con el carácter de reservada de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, asimismo la propuesta 160191 se encuentra en proceso deliberativo y no ha causado estadía.





**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología  
Comité de Información  
Décima Primera Sesión Extraordinaria**



**TERCERO.-** Derivado de lo anterior, los miembros del Comité estiman conveniente confirmar la clasificación de la información respecto del acta de la reunión del Comité Técnico de Evaluación del FONDO SENER-CONACYT HIDROCARBUROS, dado que se trata de información que se encuentra clasificada con el carácter de reservada de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción VI de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, asimismo la propuesta 160191 se encuentra en proceso deliberativo y no ha causado estadia.

Por lo antes expuesto, es de resolverse y se:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** En términos de lo establecido por los artículos 14 fracción VI, y 29, fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 70, fracción III de su Reglamento, este Comité de Información procede a confirmar la negativa de acceso a la información respecto del acta de la reunión del Comité Técnico de Evaluación del FONDO SENER-CONACYT HIDROCARBUROS, dado que se trata de información que se encuentra clasificada con el carácter de reservada de acuerdo a lo establecido en el artículo 14 fracción VI, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, asimismo la propuesta 160191 se encuentra en proceso deliberativo y no ha causado estado.

**SEGUNDO.-** Notifíquese al solicitante por medio de la Unidad de Enlace y en términos de lo dispuesto por el artículos 28, fracción IV de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental la dirección electrónica y la ruta de acceso en la que podrá consultar el contenido de esta resolución.

**TERCERO.-** Hágasele saber al solicitante, que podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto por el artículo 49 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y, artículo 72 de su Reglamento, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos, ubicado en Avenida México, número 151, Colonia del Carmen, Delegación Coyoacán, en esta Ciudad de México, D.F., el formato y forma de presentación del medio de impugnación, podrá obtenerlos en la página de Internet del mencionado Instituto, en la dirección electrónica: [www.ifai.org.mx](http://www.ifai.org.mx).

**LA PRESENTE SE RESUELVE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, POR EL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL  
CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

**MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN**

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Luis Alberto Cortés Ortiz. ★	Titular de la Unidad de Enlace y Presidente del Comité de Información.	
Lic. Laura Yadira Delgado Flores.	Titular del Órgano Interno de Control.	
C. Alejandro Aguilera Díaz Mercado.	Servidor Público designado por la Dirección General.	

Esta foja número dos, corresponde a la Resolución número: XI/EXT/255/12-02 de fecha 24 de agosto de 2012